

Precios de suscripción

Franqueo concertado

Precios de inserción

Pesetas
 LOGROÑO ... { Un mes... 2
 { Tres meses 5'50
 { Seis meses 10'50
 { Un año... 20'50
 FUERA DE LA CAPITAL... { Un mes... 2'50
 { Tres meses 7
 { Seis meses 12'50
 { Un año... 24
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Julio.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Instituto Geográfico y Estadístico

Sección de Estadística
DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO

Circulares

1372

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan al pie de la presente, no han dado cumplimiento á lo dispuesto en la circular de esta oficina, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 141, del día 2 del actual, sobre «Estadística de los principales artículos

de consumo y tipos de jornales», en el primer semestre de 1907.

Prevengo á los mismos, que si para el día 26 del corriente no he recibido, debidamente diligenciada con los datos que se piden en la mencionada circular, la hoja impresa que les fué remitida al efecto dicho día dos, sin nuevo aviso, propondré al Sr. Gobernador el nombramiento de Comisionados que, á costa de los Alcaldes morosos, vayan á recogerla.

Logroño 18 de Julio de 1907.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

Ayuntamientos que se citan:

Albelda	Quel
Alesanco	Ribas
Almarza	Robres
Anguiano	Rodezno
Arenzana Arriba	Sajazarra
Bobadilla	San Millán Yacora
Cañas	Santa Coloma
Carbonera	Santa María en Cameros
Castroviejo	Santo Domingo de la Calzada
Cellorigo	San Torcuato
Corporales	Santurde
Daroça	Santurdejo
Entrena	Soto en Cameros
Fonzaleche	Torreçilla sobre Alesanco
Grañón	Torremontalvo
Haro	Uruñuela
Hervías	Ventosa
Hornillos	Viguera
Lagunilla	Villamediana
Ledesma	Villarejo
Manzanares Rioja	Villarroya
Murillo de río Leza	Viniçgra de Abajo
Nalda	
Navarrete	
Ojacastro	
Pedroso	
Pradillo	

1373

Son muchos los Sres. Alcaldes de la provincia que, no obstante lo dispuesto por esta oficina en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 141, del 2 del actual sobre variaciones ocurridas en el Nomenclador de sus Ayuntamientos respectivos en el primer semestre de 1907, no han dado cumplimiento todavía á lo prescrito en ella.

Espero que, en el nuevo plazo de ocho días, á contar del de la publicación de la presente en el BOLETIN, todos los Alcaldes han de cumplir el servicio que se interesa, en la forma que se les ordenó en la mencionada circular; pues de así no hacerlo, sin nuevo aviso propondré á quien corresponda el empleo de medidas de rigor contra los morosos, hasta conseguir lo verifiquen.

Logroño 18 de Julio de 1907.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

DIPUTACION

COMISIÓN PERMANENTE

1353

Habiendo transcurrido el término de cuatro días por acuerdo de esta Corporación de 19 de Junio último á los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir el balance mensual sin verificarlo

del correspondiente al mes de Mayo próximo pasado, la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó imponer á los referidos Secretarios la multa de veinticinco pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citado balance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

Pueblos:

Ajamil	Lardero
Albelda	Mansilla
Alberite	Matute
Anguiano	Murillo río Leza
Arenzana Arriba	Ribafrecha
Azofra	Ribas
Badarán	Rodezno
Baños de Rioja	Santa María de Cameros
Bergasa	Santo Domingo
Canales	Sojuela
Carbonera	Torremontalvo
Castroviejo	Tobía
Cellorigo	Tricio
Clavijo	Turrunchun
Daroça	Uruñuela
Fonzaleche	Viniçgra de Abajo
Galilea	Zorraquín
Gimileo	
Hornos	

Logroño 10 de Julio de 1907.—El Vicepresidente, Francisco V. España.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Gobierno civil.—MINAS

1365

Relación de concesiones otorgadas por este Gobierno

Número del expediente de registro	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	NÚMERO de pertenencias concedidas	INTERESADO	VECINDAD
2784	Punto y Aparte	Ezcaray	24	Don Ecequiel Robles y Nestar	Valcarlos (Navarra)
2785	La Desamparada	San Millán de la Cogolla	20	D.ª Nicolasa de la Peña y Eguilior	Carranza (Vizcaya)

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 37 de la ley de Minas, á fin de que pueda tener lugar la expedición del título de propiedad, después de transcurridos los 30 días á que se refiere dicho art. 37.

Logroño 17 de Julio de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, P. Bianchi.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1356

RELACIÓN de los productos que, procedentes de denuncia, se hallan depositados en los pueblos que en la misma se detallan, con expresión de la clase, número y valor ó tipo en que han de ser enajenados en pública subasta, con arreglo á las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL núm. 195, correspondiente al 5 de Septiembre último.

NOMBRES de los pueblos	CLASE Y CANTIDAD DE PRODUCTOS	TASACIÓN	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas
		Pesetas.	
Matute	3 hayas	9	Julio 29 á las 9 de la mañana
Alesón	1 carga de cisco	1	Idem 29 á las 9 de la id.
Bobadilla	1220 cuadradillos de haya	200	Idem 27 á las 9 de la id.
Santo Domingo	100 cargas de leña de haya, 70 de roble, 6 de carbón de haya 2 de cisco, 20 sacos de carbón de herrero, 94 docenas de cuadradillos y 10 traviesas gruesas	75	Idem 29 á las 9 de la id.
Ezcaray	130 cargas de leña de haya, 30 id. de roble y 17 maderas de haya	30	Idem 30 á las 9 de la id.
Santurdejo	8 cargas de leña y 35 docenas de cuadradillos	4	Idem 31 á las 10 de la id.
Manzanares	4 cargas de leña de roble y 3 id. de carbon de haya	2	Idem 31 á las 12 de la id.
Cuzcurrita	8 cargas de leña de roble y 1 de cisco	1	Idem 27 á las 9 de la id.
Cabezón	435 duelas de haya	12	Idem 29 á las 9 de la id.
Nieva	13875 tablillas de haya, 27 timones de id., 150 arrobas de leña de roble y 40 id. de carbón de haya	40	Idem 29 á las 9 de la id.
Torreçilla	8000 tablillas de haya	60	Idem 30 á las 9 de la id.
Villanueva	3 cargas de leña de roble, 6 pinos cabrios y 130 ochavones	30	Idem 29 á las 9 de la id.
Casalarreina	1 carro de leña de haya	8	Idem 27 á las 12 de la id.
Camprovíñ	15 cargas de leña procedentes de robles derribados por los vientos	10	Idem 30 á las 9 de la id.

Logroño 13 de Julio de 1907.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ZARRATÓN

1363

RELACIÓN de los individuos á quienes según la instrucción de 6 de Julio de 1900, corresponde en la actualidad constituir la Junta municipal del censo de población.

Alcalde Presidente:

Don Bonifacio Llanos Treviana

Concejales:

Don José Olarte Díaz

» Deminguez Vozmediano León

» Francisco Pascual Sáez Cosca

» José Rodríguez Andrés

» Felipe Moraza Carro

» Jorge Pinedo Pérez

Juez municipal:

Don Valentín Terrazas Ledesma

Maestro de instrucción primaria:

Don Joaquín Lasheras Aldave

Secretario:

Don Vicente García Vozmediano

Zarratón 15 de Julio de 1907.—

Benifacio Llanos.—El Secretario,

Vicente García.

MUNILLA

1357

El registro fiscal de edificios y solares del término municipal de esta villa, confeccionado con arreglo á la Instrucción de 14 de Agosto de 1900, se halla expuesto

al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, para que los propietarios ó sus representantes, puedan alegar cuanto estimen procedente en derecho, como previene el artículo 17 de aquella disposición.

Munilla 13 de Julio de 1907.—El Alcalde, Pablo Depereiro.

BERGASA

1335

Don Rufino Argáiz Ramírez, Alcalde constitucional de Bergasa.

Hago saber: Que aprobadas y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1906, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que estimen conducentes.

Bergasa 7 de Julio de 1907.—Rufino Argáiz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

1349

El Señor Don Pedro Juan Aragón Murga, Juez municipal de es-

ta villa, por providencia de hoy en cumplimiento de lo resuelto por la Ilustrísima Audiencia provincial de Logroño, dimanante del sumario instruido sobre hurto de patatas contra Elías Bezares Velasco, Julián González Arroyuelo y Brígida González Arroyuelo, ha acordado se celebre el oportuno juicio de faltas el día veintiseis del mes actual á las once de su mañana. En su virtud y siendo desconocido el actual paradero de Elías Bezares Velasco y Julián González Arroyuelo, se les cita por la presente para su presentación en este Juzgado municipal, sito en el domicilio legal de la casa Consistorial, en el día y hora señalados, para que respondan á los cargos que se les hace, y presenten las pruebas que tengan en su defensa, apercibidos que de no comparecer se les seguirá en rebeldía sin volver á citarlos, parándoles los perjuicios consiguientes. Y para que conste y cumpliendo lo mandado, extendiendo la presente cédula que firmo en Anguciana á trece de Julio de mil novecientos siete.—El Secretario del Juzgado, Ramón García Izquierdo.

ANUNCIOS OFICIALES

20.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio

1364

El día 19 de Agosto próximo venidero, á las ocho, nueve, diez y once de su mañana respectivamente, se celebrarán cuatro subastas públicas en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de sombreros, baulles, correaes y tabladós de cama con banquillos de hierro, que per el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Logroño y Seria que componen el 20.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

La expresada contratación tendrá lugar con arreglo al nuevo cuadro de precios circulado en 14 de Marzo último.

Logroño 16 de Julio de 1907.—El Coronel Subinspector, Emilio Mola.



DE LA PROVINCIA DE LOGRONO

VIERNES 19 DE JULIO DE 1907

TELEGRAMA OFICIAL

Ministro Gobernación
al Gobernador

18—21'40

Sesión del Senado

Preside el general Azcárraga, declarando abierta la sesión á las 3'30.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se formulan algunos ruegos.

El Sr. Echevarría se ocupa de los sucesos de Vizcaya.

Pregunta al Gobierno qué medidas tiene adoptadas en previsión de que pueda declararse la huelga general.

El Sr. Lacierva contesta al orador diciendo que en Vizcaya nada anormal ha ocurrido, y que confía en las dotes del Gobernador civil de la provincia, quien sabrá mantener el orden y defender el derecho de todos.

Se entra en el orden del día, aprobándose varios dictámenes sobre concesión de créditos, entre ellos uno destinado á la erección de una estatua al Capitán de navío Sr. Villamil, y otros de ferrocarriles.

Reanudada la discusión sobre la reforma de la ley Electoral, prosigue su discurso el Sr. de Buen, diciendo que el sufragio puede ser un auxiliar poderoso de regeneración como lo ha sido en Cataluña.

Habla del referente al administrativo y dice que con él no habría caciquismo ni elecciones fraudulentas; añadiendo que las tendencias modernas exigen que se amplíen cada vez más las esferas del sufragio.

No le parece propia para esta época la discusión del proyecto, que exige un voto concienzudo, fruto de examen detenido.

Termina diciendo que en la próxima ley debía consignarse la prohibición de que fueran elegidos presidentes los directores de Empresas, Sociedades ó Compañías subvencionadas por el Estado.

Interviene para alusiones el señor Echevarría.

Contesta al Sr. de Buen el Sr. Alvarez Guijarro, haciéndose cargo de las observaciones de aquél.

El Sr. Calvetón solicita que el Presidente acuerde conceder cuarto turno, dada la importancia del proyecto.

Se pregunta á la Cámara si acuerda ó no concederlo.

Usa de la palabra el Sr. Capdepón afirmando que á su entender el Gobierno no tiene autoridad, ni aun invocando razones de patriotismo, para exigir el sacrificio de discutir en esta época del año, cuando el Rey abandona la Corte y hasta algunos funcionarios públicos han dejado sus puestos. Ese sacrificio, añade, sólo puede pedirse en casos muy excepcionales, y no se causaría daño alguno á elecciones de Diputados á Cortes ni provinciales, discutiendo este proyecto en otoño.

Se ocupa del voto obligatorio, de la proclamación de los candidatos y de la intervención de los Tribunales de Justicia en asuntos electorales.

Se muestra partidario del voto obligatorio, pero entiende que no puede sancionarse mientras no se mejore la cultura.

Le contesta el Sr. Hinojosa en nombre de la Comisión, defendiendo el dictamen y dejando á cargo del Gobierno la respuesta de las manifestaciones de carácter meramente político.

Se levanta la sesión á las 7'25 después de fijada la orden del día para mañana.

Congreso

Preside el Sr. Date y comienza la sesión á las 3'20.

Leída y aprobada el acta sin ocurrir incidentes, varios Sres. Diputados de la mayoría ruegan á la Mesa que consigne su voto á favor del Gobierno en la proposición incidental votada ayer.

Otros Diputados piden que se unan los suyos á los de las mineras.

Los solidarios dirigen ruegos de escaso interés.

El Sr. Moles, solidario también, ruega al Ministro de la Guerra la concesión de un crédito para la construcción de un Cuartel en Lérida.

El general Primo de Rivera contesta al Sr. Moles diciendo que estudiará con interés lo relativo á su ruego y á la traslación de un regimiento que se aloja en la Catedral de Lérida.

El Marqués de Villaviciosa de Asturias presenta una instancia del Ayuntamiento del nombre de su título referente al impuesto de consumos sobre los vinos.

Se entra luego en el orden del día aprobándose varios dictámenes relativos á concesiones de ferrocarriles é inclusión de carreteras en el plan general.

Varios Diputados apoyaron proposiciones de ley.

Reanudada la discusión sobre el proyecto de ley modificando el impuesto de azúcares, el Sr. Ferrer y Vidal apoyó una enmienda encaminada á que se concedan primas de exportación al azúcar.

Le contesta el Sr. Bergamín diciendo que las primas de exportación sólo están justificadas cuando una industria ha perdido un mercado por hechos que escapan á la previsión y ajenos á la voluntad de los fabricantes.

No se toma en consideración la enmienda.

El Sr. Girona defendió otra pidiendo la fijación de un precio para la remolacha, la pulpa y residuos, mientras rija la ley.

La combata el Sr. Bergamín y es desechada.

Quedó retirada otra enmienda del Sr. Llorente, y desechada después de impugnada por el Sr. Mora; y otra del Sr. Girona solicitando se exceptúe del pago de contribución territo-

rial á los propietarios que dediquen sus tierras al cultivo de remolacha.

El Sr. Marial defiende otra pidiendo que quede á favor del Tesoro el 50 por 100 de los beneficios líquidos obtenidos por las fábricas de azúcar mientras la ley esté vigente.

Le contesta el Sr. Martínez Contreras, y por 128 votos contra 18 no fué tomada en consideración.

El Sr. Maciá defendió otra enmienda proponiendo que se fije en 35 pesetas el precio medio de la tonelada de remolacha.

Negó que exista crisis azucarera y aseguró que esta ley perjudica al consumidor.

Agregó que bastaría que cualquier nación europea concediese primas de exportación para que nuestro país se viera invadido por la producción extranjera, y solicitó que se aumente la devolución de los derechos á los productos exportados.

Le contestan los Sres. Mora y Ministro de Hacienda, llamando éste la atención acerca de la inoportunidad de discutir el riesgo posible de peligros arancelarios.

No es tampoco tomada en consideración dicha enmienda.

El Sr. Rodés defiende otra del señor Salmerón en la que se pide la derogación del artículo segundo de la ley cuando durante un mes en Madrid y Barcelona exceda de 105 pesetas el precio en venta del azúcar.

Igualmente es desechada.

Se aprueba luego una fórmula de arreglo, quedando el proyecto sobre la mesa para votarlo mañana en definitiva y pasarlo al Senado.

El Sr. Presidente levantó la sesión á las ocho.

IMPRESA PROVINCIAL

DE LA PROYECTIVA DE LA LEY

VOLUMEN I

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

